

# MEMORIA Y CENSO 2024/2025

## Introducción y bienvenida

## Evolución del 2024 y principales hitos alcanzados

### Introducción

Como presidente de la Asociación Española de Factoring tengo el honor de dirigirme a Vds., por segundo año consecutivo, para tratar de resumirles los principales hitos, actividades y avances desarrollados por esta Asociación durante los últimos 12 meses.

Nos encontramos en unos años en los que se están incubando importantes novedades que probablemente puedan transformar nuestra industria y en donde la Asociación debe asumir un papel de aglutinador de esfuerzos y catalizador de ideas, donde todos los miembros de esta asociación deben aportar propuestas, sentirse escuchados y valorar positivamente el formar parte de esta comunidad sectorial.

Quiero comenzar este resumen dando la bienvenida a los nuevos miembros de esta Asociación y haciendo un pequeño resumen de la evolución del número de empresas que forman parte de esta comunidad. Desde la Junta Directiva hemos mantenido una idea clara de que cuantos más miembros tuviese esta Asociación, más

legitimación tendríamos para sentirnos representantes de un sector que cada día atrae nuevos operadores. En este sentido hemos puesto en marcha dos acciones estratégicas que ya han dado sus frutos:

La modificación de los Estatutos Sociales, para dar cabida a una nueva figura que atendiese y entendiese mejor a potenciales nuevos asociados: el Asociado de Derechos Parciales.

La estructuración de un plan de mejora en acciones y participación para los colaboradores, primando la figura del miembro Adherido.



Así, desde enero de 2023 hasta hoy, se han incorporado a esta Asociación 16 nuevos miembros, 4 de ellos en el 2023, 9 en el 2024 y 3 en los que llevamos de 2025; siendo la mitad de estas incorporaciones Asociados (3 de Plenos Derechos y 5 de Derechos Parciales) y la otra mitad Adheridos. Ahora somos 35 entidades y empresas, dos tercios más que cuando iniciábamos el 2023 (26 Asociados y 9 Adheridos).

Especialmente me gustaría dar la bienvenida a las nuevas incorporaciones desde la Asamblea del pasado año en Santander. Me refiero a Borrox, Novicap, Instant Factoring, Workcapital, MytripleA y Capital Factor como Asociados; y a Bruzón Correduría, Indexa y Marsh, como Adheridos.

Como Asociación, ahora somos más “ricos” en perspectivas, inquietudes, puntos de vista, aportaciones, referencias, conexiones,.... ; somos más representativos y tenemos mayor legitimación para hablar en nombre de nuestra actividad; y somos más capaces presupuestariamente de abordar iniciativas y asuntos a los que difícilmente antes podríamos llegar.

## **Evolución del sector en cifras**

La sector del Factoring en España ha cerrado el ejercicio 2024 con un volumen total de negocio de 266 mil millones de euros, lo que supone un ligero descenso frente al año anterior (-1,38%).

Dicho lo anterior, este año 2024 ha sido un año de consolidación en el crecimiento de años anteriores. Básicamente los diferentes servicios que configuran la oferta de Factoring y Confirming® se han mantenido en los volúmenes del año precedente, salvo el Factoring Internacional, que después de tres años de fuertes

crecimientos (34%, 19 % y 8%), retrocede este 2024 un 10 % y se ajusta a unos volúmenes que superan ampliamente los 33 mil millones de euros.

Como más adelante expondremos, los datos de este sector al cierre del 2024 comparados con la actividad de hace seis años nos muestran un incremento en el volumen de negocio superior a los 100 mil millones de euros, lo que supone un Crecimiento Anual Acumulado del 8%, de lo que podemos advertir la excelente dinámica de crecimiento mostrada por esta industria en cualquiera de sus servicios.

Si analizamos con mayor detalle la evolución de las cifras de actividad del mercado español en el ejercicio 2024 lo primero que debemos concluir es que se continúan manteniendo unos volúmenes de negocio muy similares entre las dos grandes familias de productos y servicios que se trabajan en este mercado: Factoring y Confirming®: el 49 % de la actividad ha sido Factoring y el 51 % Confirming®. Estos pesos de negocio no han variado prácticamente nada durante los últimos años, manteniéndose de manera casi constante en una franja entre el 49 % y el 51 % en favor de uno u otro producto.

Con relación al Factoring la actividad se ha mantenido muy similar a la de años precedentes en todas las modalidades, salvo en Factoring Internacional, donde se ha descendido un 10%. Podemos entender esta caída como un ajuste aislado condicionado por determinadas circunstancias globales, pero si analizamos tendencias veremos que el Crecimiento Anual Acumulado de los últimos años ha sido del 9,4%, pasando de los 19.429 millones € de actividad en el 2018 a los 33.399 millones € del 2024, ganado casi 3 puntos de

importancia relativa sobre el volumen total de actividad Factoring (del 22,8% al 25,6%).

El Factoring Domestico se mantiene en los niveles del año anterior, superando ampliamente los 96.000 millones €, pero siendo un hecho a destacar el incremento alcanzado por la actividad de Factoring Doméstico Sin Recurso, un 14%, configurando un escenario en donde podemos entender que el mercado está cada día demandado soluciones de Factoring más completas y de mayor aportación de valor.

La Inversión Media en Factoring se mantiene en volúmenes similares al año precedente, casi 20.000 millones €, con un Crecimiento Anual Acumulado del 5,3% en los últimos seis años. Al ser este crecimiento medio de la inversión inferior al crecimiento del volumen de cesiones para el mismo periodo, un 6,7 %, podemos afirmar que los activos negociados han sufrido una disminución en su duración media, o lo que es lo mismo, que los plazos medios de cobro de los créditos cedidos han disminuido.

Con relación al Confirming® el año 2024 nos indica claramente dos cosas:

Por un lado, que sigue creciendo el uso de esta herramienta como mecanismo de pago en sustitución de otras herramientas alternativas (pagarés), demostrando la elevada eficiencia y buena reputación que tiene su uso en nuestro país, tanto para el obligado al pago como para el proveedor receptor del mismo. El volumen total de órdenes de pago gestionadas rozó la cifra de los 263.000 millones €, esto significa que el 16,5 % del PIB español se pagó en el 2024 mediante Confirming®. En 2018 ese volumen fue de 148.000 millones €, lo que supone un incremento de 115.000 millones €, o lo que es lo mismo, un

Crecimiento Anual Acumulado del 10% durante los últimos seis años.

Por otro lado, ha habido un ligera contracción del volumen total anticipado a los proveedores, quizás derivada de una menor necesidad de crédito y de la configuración de la curva de tipos de interés, cuestiones que luego comentaremos. En cambio, las estructuras de Confirming® en las que los proveedores cobran en el plazo fijado o negociado como pronto pago con sus clientes, y el cliente/obligado al pago asume el coste financiero del plazo existente entre el pago al proveedor y el cobro efectivo que le realiza la entidad o el operador (lo que el mercado conoce generalmente como “demoras o prórrogas”) ha continuado creciendo de manera muy significativa en estos últimos años, alcanzando la cifra de los 31.000 millones de € en el 2024, más del doble que hace seis años.

La Inversión Final de Confirming® creció más de 1.000 € en el 2024, superando la cifra de los 28.000 millones €, con un Crecimiento Anual Acumulado de casi un 9 % en los últimos seis años.

El F&C está presente en prácticamente todos los sectores de actividad de la economía española, siendo en los sectores de la Industria Manufacturera y en el Comercio donde más se viene utilizando (casi el 50 % de la actividad de F&C del 2024 se ubica en esos dos sectores), como en años precedentes.

Por último, es muy destacable la comparación de la actividad de este sector dentro del marco europeo. En base a las cifras del 2023, España, que por volumen absoluto de actividad en Factoring ocupa el quinto lugar del ranking europeo (11% del total Europa), es la segunda que más creció en 2023, haciéndolo casi el doble que la media

Europea (6,1% vs 3,2%); y la segunda por importancia relativa de su actividad en Factoring sobre PIB (18% del PIB).

## **El entorno y el mercado**

Esta industria ha tenido durante el 2024 una evolución marcada por una ligera menor demanda de crédito que en años anteriores y por la situación de los tipos de interés, en donde el corto plazo (1 y 3 meses) ha fluctuado en bandas cercanas al 10 % más altas que para los tipos a un año.

La economía española creció en 2024 un 3,2%, lo que supone mantener una tendencia de crecimiento por encima de la media europea; y la inflación se situó en el 2,8 %. Dicho esto, esta economía sigue manteniendo niveles de desempleo elevados, superiores al 11 %, bastante por encima de la media europea; y una Deuda Pública en índices del 105 % sobre el PIB; lo que claramente lastra cualquier posibilidad de rebajar la presión fiscal en los próximos años.

El Factoring y el Confirming® continúan siendo herramientas ampliamente utilizadas por el tejido empresarial español, especialmente por aquellas empresas que cuentan con directores financieros o administrativos que buscan las mejores soluciones para sus necesidades de financiación. Dicho lo anterior, los volúmenes totales de actividad han alcanzado unos niveles tan relevantes que podemos adivinar que, para mantener la senda de crecimiento de otros años, las entidades y los operadores deberemos mantener vivo el principio de evolución continua en la oferta de servicios y mejora de procesos.

El Factoring y el Confirming® son excelentes termómetros de la evolución de la economía. Los conflictos geopolíticos y las incertidumbres generadas por determinadas situaciones internacionales parecen que no han afectado hasta la fecha de manera relevante a la marcha general de la economía, pues no se han detectado contracciones relevantes que hayan podido influir de manera significativa en la evolución de esta actividad financiera. Está por ver el impacto que tendrán las últimas decisiones tomadas sobre temas arancelarios desde la presidencia de los Estados Unidos y las consecuencias y profundidad de estas en las cadenas de suministros.

Hay que estar también muy atentos a la evolución e impacto que determinadas normativas que están sobre la mesa puedan suponer para esta industria: la regulación general sobre los plazos de pago (LPR); la obligación de utilizar la Factura Electrónica en el ámbito B2B en España; las normativas que se han emitido desde la EBA sobre diversos aspectos contables y no contables: la definición de impago (NDoD), los requisitos de capital (CRRIII) o necesidades de información sobre los impactos medioambientales de determinadas actividades e inversiones (ESG). La gran mayoría de estas últimas no tienen en cuenta las especiales características sobre las que se basa nuestra actividad frente a otros formatos y productos de financiación.

La innovación y mejora continua, basada en la digitalización y las nuevas tecnologías, han sido y continuarán siendo uno de los factores claves de la evolución de esta actividad.

Nos encontramos por tanto en esa encrucijada a la aludíamos en la introducción, donde determinados ejes del negocio deberán ser manejados convenientemente



para identificar oportunidades allí donde los cambios que se avecinan puedan aparentar únicamente las dificultades típicas de cualquier “mudanza”.

## **Iniciativas y actividades**

Apenas quiero enunciar a nivel general las actividades desplegadas desde la AEF durante estos últimos meses, pues en los diferentes artículos de esta Memoria se dará buen detalle y cuenta de ellas.

Ha sido un año de una tremenda e incesante actividad, tanto desde el punto de vista del trabajo desarrollado por las Comisiones Técnicas, como por las innumerables sesiones y horas de trabajo desplegadas para “darle vida” al Proyecto Inblock en este año, como otras actividades menos llamativas, pero también necesarias de comunicación y presentación de quienes somos y qué aportamos como Asociación.

La Comisión Jurídica ha tratado y continúa analizando asuntos relevantes que pueden tener impacto en determinados aspectos operativos, tanto en los Contratos de Factoring como en los de Confirming®. La Comisión Internacional ha continuado tratando de presentar cómo se entiende el F&C en países de nuestro entorno; mientras que la Comisión ESG, ha seguido atenta a las novedades normativas sobre la materia, con presencia y participación en la Comisión equivalente a nivel EUFederation. La Comisión LPR quedo en “Stand-by” a mitad del año 2024, en paralelo con el cambio del Parlamento Europeo, pero es esta una cuestión que retomará la senda política de su revisión en breve y que por tanto requerirá nuevamente una coordinación de nuestros puntos de vista desde el seno de la EUF. La Comisión Contable este año se ha centrado en

aportarnos criterio sobre la información que determinados clientes de Confirming deben aportar en sus memorias.

Mención aparte merece la Comisión de Factura Electrónica, desde donde se ha desarrollado dos actividades importantes en estos últimos doce meses: el primer Congreso monográfico sobre la Factura Electrónica, celebrado en Madrid en noviembre del 2024; y la reciente publicación en nuestra Web Pública de una interesante NewsLetter sobre la materia. Nos encontramos precisamente en una nueva fase de este asunto de la que esperamos que finalmente sea este año cuando se apruebe y publique el Reglamento Técnico de Factura Electrónica en ámbito B2B, mediante el correspondiente Real Decreto.

Por último, y en cuanto al trabajo de la Comisiones se refiere, no quiero dejar de apuntar la creación de dos nuevas comisiones, especialmente interesantes para completar aspectos del negocio que miren hacia segmentos de clientes de menor tamaño. Me refiero a la Comisión de Formación, cuyo objetivo es servir para trasladar al mercado una idea básica y general de lo que son nuestros servicios; y al Grupo de Trabajo FFF (Formato Fichero Factoring), que pretende consensuar un cuaderno de datos que pueda servir como estándar del mercado para la cesión de créditos mediante fichero en contratos de Factoring.

Para acabar debería hablaros del Proyecto Inblock, pero es tal la dimensión de los trabajos y de los avances obtenidos, que dejo al presidente de la Comisión de Digitalización que os lo traslade con mayor detalle en su artículo. No obstante, si me gustaría apuntar tres cosas con relación a esta iniciativa: en primer lugar, agradecer el

generoso esfuerzo que están realizando las entidades partícipes en la construcción del proyecto, no solo por su participación técnica, sino también por el sentido y la forma en la que entienden que un proyecto colaborativo requiere de entendimiento, comprensión mutua y consenso; en segundo lugar, anticiparos que nos encontramos ya en un momento donde podemos vislumbrar la línea de salida de la iniciativa y que, si se cumplen las previsiones avanzadas desde cada entidad, comenzaremos la Operación en breve: julio 2025; y en tercer lugar trasladaros la importancia de que esta iniciativa sea utilizada por toda la comunidad sectorial como una herramienta más de los procesos de negocio y operativos del F&C, por lo que os animamos a que según se os vaya comunicando, participéis y conozcáis este servicio, con la intención clara de implantarlo en vuestras empresas.

Nada más, me despido como el pasado año, dando las gracias personalmente a la Junta Directiva, a las Comisiones Técnicas y a la Secretaría General por su trabajo durante este pasado ejercicio y con el deseo de que todos juntos podamos seguir impulsando el uso del Factoring y el Confirming® como herramientas que ayudan a las empresas y sin duda aportan valor a la sociedad haciéndola mejor y más sostenible.

Un saludo.  
Abril 2025

*D. Carlos Dalmau Llorens  
Presidente de la AEF*

# El Proyecto InBlock: Avances, situación y próximos pasos

Como presidente de la Comisión de Digitalización me gustaría agradecer a la secretaría de la AEF su labor de coordinación y dirección del proyecto, a E&Y su apoyo y apuesta en esta iniciativa sectorial y en especial a todos los miembros de las diferentes Entidades Partícipes que están participando en las diferentes Mesas de Trabajo.

Sin la dedicación, entusiasmo, conocimiento y voluntad de todas y cada una de las personas que formamos parte del proyecto no sería posible estar a unos meses de su puesta en marcha.

## Actividad desplegada

En estos 12 meses que han transcurrido desde la Asamblea del año pasado en Santander, Inblock ha desarrollado un actividad muy relevante, como lo demuestra el cuadro de sesiones de trabajo (Mesas y Comités) mantenidos durante este período.

Las Entidades Partícipes que han asumido el reto y la responsabilidad de diseñar , financiar y poner el marcha el proyecto, se han involucrado de manera importante mediante la participación de 80 personas especialistas de negocio, juristas y tecnólogos, y la asistencia a 37

reuniones de trabajo, de las que 10 de ellas han sido del Comité de Digitalización, órgano de dirección y toma de decisiones el Proyecto, según está establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Proyecto.

## **Principales avances**

Nos posicionamos a comienzos de mayo del 2024. A esa fecha, Inblock ya estaba constituida como Sociedad 100% de la AEF, ya se había delimitado un Reglamento Funcional IBK para organizar la forma de trabajar y tomar decisiones entre las Entidades Partícipes, ya se había alcanzado un acuerdo sobre el Protocolo a firmar con la AEAT y se habían desembolsado los fondos que financiarían el proyecto hasta la Fase de puesta en marcha o de Operación.

Entre mayo del 24 y mayo del 25, el avance que el proyecto ha llevado a cabo ha sido ciertamente significativo e importante, considerando además que cada cuestión que se aborda pasa por una fase de delimitación y redacción en detalle; por otra de

puesta en común, revisión y corrección; por otra de alcance de acuerdo o consenso sobre la propuesta de que se trate (jurídica, económica o tecnológica); y por último la fase de desarrollo e implementación, en su caso.

Paso a repasar de manera sucinta las principales cuestiones abordadas e hitos alcanzados en cada Mesa de Trabajo del Proyecto y las decisiones llevadas a la Comisión de Digitalización desde cada Mesa para su preceptiva ratificación/autorización.

## **Mesa Jurídica**

Firma del Acuerdo con la AEAT: "PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FACTORING, EN EL MARCO DEL PROYECTO INBLOCK PARA LA MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FACTORING Y CONFIRMING. MAYO 2024”.

Cláusula Inblock: elaboración y cierre de la cláusula que las entidades que contraten los servicios de IBK se comprometerán a incluir en sus contratos con sus clientes finales, al objeto de que conozcan sobre el tratamiento que se realizará de sus facturas cedidas y conforme a las obligaciones derivadas del Acuerdo con la AEAT.

Contratos con terceros para Fase Interina y tareas del 2025: análisis y alcance de tareas, elaboración y revisión de los contratos (Acuerdo con EY Legal: para soporte jurídico durante el 2025; Acuerdo con EY Technology: para abordar trabajos de pruebas, Diputaciones y otros, antes de la entrada en Operación; Acuerdo con AEF: para prestación de servicios de gestión, administración y dirección del Proyecto).

Propuesta de acuerdos con las Diputaciones Forales Vascas (DFV): cierre de documentación para definir el marco legal y de colaboración entre IBK y las Haciendas Forales.

Contrato de Adhesión y Reglamento Operativo: elaboración de la documentación que deberá firmar cada entidad que quiera utilizar los servicios de IBK. Parte general (Contrato de Adhesión); detalle del servicio, funcionalidad, características técnicas (Reglamento Operativo); y Anexos sobre Régimen de tarifas y plantillas para el alta.

## Mesa Tecnológica

Documento Funcional: delimitación y descripción en detalle del funcionamiento del sistema, los procesos y de la plataforma. Documento operativo.

Acuerdo de Interfaz: cierre del documento que define cómo se debe producir la relación de mensajes entre las entidades clientes y la plataforma IBK. Documento técnico.

Documento ASM: donde se define el Modelo de la Arquitectura del Sistema y se establece que Inblock se construye bajo tecnología Blockchain residente en una Red Privada Centralizada.

Firma del contrato con AWS: contratación de servidores y servicios prestados desde AWS, donde reside el sistema IBK creado.

Desarrollo de la Plataforma: construcción de la API funcional de Inblock .

Desarrollo del Frontend de la Plataforma: definición de la funcionalidad del Frontal del sistema y construcción de este. Pendiente de entrega, revisión y pruebas.

Pruebas con la AEAT: realización de pruebas de conexión y mensajería.

Documento sobre Plan de Pruebas: elaboración de un documento que describe para las entidades cómo realizar el proceso de pruebas con IBK.

Pruebas generales con una entidad: pruebas de conexión y mensajería con entidades (realizadas con dos entidades).

Acuerdos de Homologación: cierre del acuerdo de homologación técnica y contrato de canal API con BBVA (otras entidades en proceso).

Pruebas Friends & Family (F&F): pruebas de funcionamiento completo por entidad (realizadas por BBVA). Otras entidades en diferentes fase de desarrollo e integración (avance de manera bilateral con EY Technology).

## **Mesa de Negocio**

Análisis de actividad: análisis de las volúmetrías y transacciones estimadas por entidad, como base para la configuración del modelo económico.

Plan de Negocio 3 años: aprobado, previsión de ingresos y gastos para tres años completos de actividad, no buscando ser una unidad de generación de beneficios.

Régimen de tarifas: modelo de tarifas y funcionamiento a aplicar en función de los tramos de facturas a gestionar en la plataforma.

Precios de salida 2025: definición y aprobación de las tarifas aplicables en 2025.

Plan de Liquidez y Financiación 2025: análisis de las necesidades de caja en función de la fecha de entrada en Operación. Estimación de financiación adicional requerida, en su caso.

Cartas de Compromiso: compromiso que dada entidad toma con IBK y el resto de las EP's (proyecto consorcial y colaborativo), sobre la fecha estimada en la prevé entrar en Operación; y sobre la asunción de una derrama



temporal en caso de se produzcan demoras sobre la Fecha Base de entrada en Operación.

Solicitud de financiación temporal a la AEF: solicitud de un apoyo de caja temporal por hasta un máximo de 75.000 € y un plazo máximo del 3T25, para atender pequeñas desviaciones hasta entrada en Operación en la Fecha Base.

Plan estratégico de Comunicación: elaboradas las líneas maestras de este Plan y las prioridades para el 2025

## **Próximos pasos**

De aquí en adelante se tienen definidos una serie de pasos y trabajos que podemos agrupar en dos fases: Fase Interina y Fase de Operación.

Según las Cartas de Compromiso emitidas por las entidades, la Fecha Base estimada para entrar en Operación será el 1 de julio de este año 2025, puesto que el volumen de actividad estimado de las cuatro entidades que han indicado su compromiso de iniciar operaciones en esa fecha (BBVA, Santander, CaixaBank y Sabadell), supera el 80 % del total de la volumetría indicada por las EP's (nivel establecido en la Comisión de Digitalización como mínimo para poder arrancar el Proyecto). Otras cinco entidades se han comprometido a entrar en operación bien en el 4T25 o bien ya al inicio del 2026.

La Fase Interina, en la cual nos encontramos, finalizará el 1 de julio, cuando estimamos que el Proyecto entre en Operación; y durante este 2T25 se deberán abordar o finalizar los siguiente trabajos o hitos:

Contrato de Adhesión y Reglamento Operativo: aprobar definitivamente (quedan pequeños cabos)

Presentación formal del Proyecto a la CNMC y de aquellas cuestiones que puedan afectar al derecho de la Competencia.

Firma de los Protocolos de Acuerdo con las Diputaciones Forales Vascas (ya están revisados y OK por las EP's y acordado con las DFV)

Hacking Ético: contratación y realización de este servicio previo a Operar

## Entrega y pruebas del Frontal de la Plataforma

Continuar con la realización de pruebas F&F por entidad

Realización de pruebas de estrés y volumetría de la Plataforma

Modificación del Api y de la Interfaz de Inblock para recoger cuestiones de las DFV

Inicio de los trabajos del Plan Estratégico de Comunicación: lanzamiento público de la iniciativa y desarrollo de soportes para la divulgación de la iniciativa en el mercado en general, buscando que los cedentes la conozcan

Redacción y aprobación del Reglamento de Gobierno para la Fase de Operación

Contratación de los proveedores y servicios pendientes para poner en marcha la Fase de Operación: Mantenimiento, CAU, Seguro de RC,...

Revisión y aprobación en su caso del presupuesto para este año 2025 y el 2026, según entidades entrantes y volumetría ajustada

Puesta en marcha del proceso de contratación del servicio, alta en el sistema, facturación, etc...de todas aquellas cuestiones que se requieran para comenzar a trabajar con aquellas entidades preparadas para iniciar operaciones

## Epílogo

Finalizo este informe desde la sensación positiva que supone encontraros ya una fase final para el lanzamiento y la entrada en Operación. Queda trabajo importante por desarrollar antes de entrar en Operación, pero confío en que, desde el esfuerzo individual de las Entidades Partícipes, podremos ponernos en marcha en pocos meses, iniciando a partir de ese momento otra Fase llena de retos: explotar la plataforma y poner en valor su servicio.

A aquellas entidades que no estáis participando en la construcción del proyecto, os animo a que os acerquéis a él (ya se os irá indicando en qué momento) con clara voluntad de utilizar el sistema y no quedarse fuera del uso de una herramienta que puede suponer un cambio relevante en la forma de entender este negocio, especialmente cuando los clientes son Pymes.

Abril 2025

*Javier Fernández Caldito  
Presidente de la  
Comisión de Digitalización*

# Comisión Jurídica: Principales trabajos desplegados

Las principales actividades llevadas a cabo por parte de la Comisión Jurídica en el tiempo transcurrido entre la Asamblea 2024 y esta del 2025 han estado centradas en tres asuntos principalmente, a saber:

- i) la normativa de CRR III y cómo afecta a los productos de
- ii) Factoring y Confirming  
el cómputo de los plazos de pago en las operaciones de  
Confirming
- iii) la nueva regulación sobre las transferencias inmediatas.

## CRR III

Las entidades Asociadas consideraron necesario poner en común la nueva normativa de capital (CRR III), implantada a través del Reglamento (UE) 2024/1623 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 en lo que respecta a los requisitos para el riesgo de crédito, el riesgo de ajuste de valoración del crédito, el riesgo operativo, el riesgo de mercado y el suelo de los activos ponderados por riesgo, y en concreto sus implicaciones en los productos de Factoring y Confirming.

A tal efecto, convocamos una sesión de la Comisión Jurídica donde se trató esta problemática, centrada principalmente en determinar si nuestros productos podían ser considerados como “no comprometidos” a los efectos de que los límites firmados, pero no utilizados, no consumiesen capital.

De manera muy resumida, el Reglamento citado establece que, para poder mitigar capital por los límites no dispuestos, debe considerarse que la línea en cuestión ha de ser no comprometida, y para ello establece que tienen que darse los siguientes requisitos:

- i) no percibir comisiones por la formalización o mantenimiento de la línea
- ii) que el cliente haga una disposición inicial y otras con posterioridad a la firma de la operación
- iii) que la entidad financiera tenga capacidad para analizar el riesgo de cada una de las remesas entregadas
- iv) que además tenga la facultad de denegar la toma de esa remesa
- v) y por último que todo este

En la sesión se pusieron en común diferentes puntos de vista y se concluyó sugerir a la Junta de la AEF encargar un dictamen que arrojase luz sobre el tema. La Junta, en su reunión de septiembre de 2024, aceptó la propuesta y decidió encomendar la elaboración de un Informe Legal al despacho Forvis-Mazars, quien un par de meses después entregó el Informe, cuyas principales conclusiones determinaron que los productos de Factoring y Confirming, tal y como están configurados en la actualidad, no podrían considerarse como no comprometidos a los efectos de no consumir capital, y que para lograr que lo fueran deberían acometerse algunos

cambios contractuales, operativos y de negocio. Determinaron también en su informe que el porcentaje aplicable para la penalización del capital sería del diez por ciento (10%), y que hasta el año 2029 existe un régimen transitorio que permite seguir funcionando como hasta ahora.

## **Cómputo de plazos de pago en las operaciones de Confirming**

Otro de los asuntos comentados este año en el seno de la Comisión Jurídica de la AEF ha sido el tratamiento del cómputo de los plazos en las Operaciones de Confirming a los efectos del cumplimiento de la Ley 3/2004 de Lucha contra la Morosidad.

En este punto se puso en común la especial relevancia que tiene la nueva redacción del artículo 13.3. de la Ley de Subvenciones dada por el RD 5/2023 de 28 de junio, que determina que para el cómputo de plazos de pago se podrá considerar la fecha efectiva de cobro por parte del acreedor, aunque este pago sea emitido por una entidad financiadora, siempre que el cobro sea efectivo para el proveedor (sin recurso), y que el coste de la financiación no sea asumido por este.

Esta nueva consideración, que por el momento únicamente resulta aplicable a los efectos del cumplimiento de la Ley de Subvenciones, es ciertamente relevante, y podría, en un futuro cercano, clarificar el cómputo de los plazos de pago en operaciones comerciales que se hagan a través del Confirming, máxime cuando entre en vigor de manera definitiva el ecosistema de la

factura electrónica, donde el obligado a informar del pago es el destinatario de la factura, esto es, el deudor. La principal problemática con la que nos podemos encontrar de confirmarse esta nueva interpretación, será la consideración de que el crédito comercial se extingue en el momento del cobro por parte del acreedor, lo que determina que, en aquellos casos en los que el cliente pagador pretenda demorar el pago del mismo por un plazo determinado, ésta extensión no podrá considerarse como una deuda comercial, sino como financiera, toda vez que el crédito se habría extinguido, lo que entrañaría esa extra financiación sería una deuda financiera con los bancos. Por lo tanto, desde la Comisión Jurídica se llegó a la conclusión que la consideración de deuda comercial de los confirming con extra- financiación va a tener una complicada coexistencia con la exigente normativa de los plazos de pago.

## **Pagos Inmediatos**

La tercera cuestión tratada este año en el seno de la Comisión Jurídica ha sido la implantación de la nueva normativa de Pagos Inmediatos, tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/886, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de marzo de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 260/2012 y (UE) 2021/1230 y las Directivas 98/26/CE y (UE) 2015/2366 en lo que respecta a las transferencias inmediatas en euros. Para tratar esta cuestión, la Comisión Jurídica se reunió en tres ocasiones, invitando, además, dado el importante calado de la nueva normativa, a las personas de negocio y tecnología de cada entidad asociada. Esta nueva regulación

introduce dos importantes cuestiones que aplican de lleno al Confirming. La primera de ellas, la posibilidad que tienen los clientes de optar por las transferencias inmediatas en lugar de las ordinarias, y la segunda, la opción que tienen también los clientes ordenantes, de recibir el servicio de Verification Of Payee (VoP), consistente en una comprobación previa a la tramitación de la remesa de pagos por el que se realiza un “matching” del nombre del proveedor contra la cuenta designada por el ordenante.

Tras una primera reunión donde hubo más dudas que certezas, en la segunda sesión invitamos a participar a Doña Cristina Lobo, Directora de Regulación y Desarrollo de Servicios de Iberpay, y experta en esta cuestión, quien despejó incógnitas y arrojó luz a las entidades, llegando a conclusiones interesantes como que efectivamente las entidades deben ofrecer la posibilidad de las Transferencias Inmediatas en el Confirming, pero que éste proceso afecta a los procesos de pago y no al procesamiento de las remesas, que esto puede conllevar modificaciones con impacto para clientes al pasar a operar 24/7 y no considerando los festivos, y como que el VoP debe ser opcional igualmente para el cliente, debiendo las entidades estar preparadas para implantar en sus sistemas este proceso de verificación, decidiendo cada una de ellas cómo incorporarlo en sistemas, cuando realizarlo, cómo interactuar con el cliente en los casos de no coincidencia, y otras múltiples cuestiones que sin duda irán surgiendo a medida que se vaya implantando el proyecto en cada entidad. Por último, en la tercera sesión sobre esta cuestión, las entidades expusieron de manera general cuales serían sus criterios y las principales líneas de implementación del proyecto en sus casas, quedando para la Comisión Jurídica agotado el asunto, sin perjuicio, por supuesto, de seguir poniendo en



común aquellas dudas que plantee esta normativa de inminente aplicación.

Abril 2025

*Ignacio Sagarmínaga*  
*Presidente de la Comisión*  
*Jurídica de la AEF*

# Comisión Factura Electrónica Principales iniciativas desarrolladas

## Parálisis en la publicación del Reglamento Técnico

Durante este último ejercicio, hemos visto cómo se paralizaba el avance de la publicación del Reglamento Técnico que definirá cómo deberemos adaptarnos para poder cumplir con el objetivo de la "Ley Crea y Crece" (Ley 18/2022, de 28 de septiembre), en el ámbito de facturación electrónica obligatoria B2B.

El 29 de enero del 2024 se compartía ya un borrador de Proyecto que se entendía "cuasi" definitivo, pues incorporaba tanto las observaciones definitivas de la Abogacía del Estado, como las conformidades internas del Ministerio de Economía y otras observaciones de Hacienda.

El principal motivo de esta parálisis no fue otro que la necesidad de regular determinados aspectos que toca la norma relativos a la protección de datos de carácter personal (LOPD), debiendo autorizarse/modificarse citados aspectos en el marco de una norma con rango de Ley, es decir, debiendo pasar por la autorización del Congreso de

los Diputados. El problema por tanto era donde incluir una Disposición para este fin que pudiese ser aprobada en el marco de una Ley susceptible de contar con la aprobación del Parlamento, aunque no tuviese nada que ver con el propósito del paquete de medidas propuesto dentro de la “Ley Crea y Crece”.

## **Congreso AEF - La Factura Electrónica en España y la experiencia Latinoamericana – noviembre 2024**

Dentro de las actividades desarrolladas durante el 2024 con relación a esta Comisión, desde la Junta Directiva se propuso que el primer Congreso Monográfico a realizar por la AEF a final de cada año tuviese como contenido la Factura Electrónica, encargando a este presidente y a la secretaria la elaboración de una agenda de ponencias y paneles y la organización de una jornada sobre la materia que fuera del interés general de los miembros de esta asociación.

El Congreso celebrado el pasado mes de noviembre en Madrid, fue un éxito de asistencia, pues estuvieron presentes casi 100 personas de 45 diferentes empresas, poniendo así de manifiesto el interés del mercado en abordar y conocer sobre una cuestión que puede tener un impacto significativo en la actividad de F&C. La agenda de la jornada giró en torno a tres ejes principales: la visión normativa y del regulador; la visión técnica y de implantación; la situación de esta cuestión en varios países latinoamericanos.

En primer lugar y de la mano de relevantes representantes y expertos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (Iker Beraza) y de la AEAT (Javier Hurtado), se abordó el asunto desde la perspectiva del regulador, tratando el diagnóstico de la situación de la facturación

electrónica en España, los ejes del proyecto de cambio y los pasos que están por venir. Se comentaron algunas novedades y cuestiones de interés tanto del Reglamento Técnico de la Factura Electrónica (pendiente de tramitación final) y del Reglamento Veri-factu (normativa ya finalizada y publicada).

Posteriormente se contó con la visión experta de una importante empresa española suministradora de soluciones tecnológicas en este ámbito. Se aportó una visión práctica de lo que puede suponer un proyecto de implantación de Factura Electrónica en una empresa, para acabar la mañana con una mesa redonda de debate y opinión entre representantes especialistas del F&C de diferentes operadores y entidades financieras que aportaron su punto de vista sobre lo que puede suponer para esta industria esta importante transformación.

Ya en la agenda de la tarde se abordó la cuestión desde la perspectiva que estos procesos de implantación de la Factura Electrónica han podido suponer en otros mercados, y más concretamente en Chile, Colombia y Perú, mercados que con diferente alcance temporal tienen ya implantados estos sistemas con carácter obligatorio en sus países. Se contó para ello con la presencia de especialistas de bancos, empresas relacionadas con el sector y la presidenta de ASOFACE (Asociación Colombiana de Factoring Electrónico), quienes compartieron con la sala sus puntos de vista sobre las experiencias aprendidas y las cuestiones más relevantes que esta transformación ha supuesto en sus mercados.

## **Newsletter AEF – Monográfico sobre Factura Electrónica - abril 2025**

Otro de los hitos relevantes desarrollados por la AEF con relación a la Factura Electrónica en estos últimos doce meses ha sido la elaboración de una NewsLetter monográfica sobre la cuestión.

Desde esta Comisión se ha colaborado juntamente con secretaria y la Junta Directiva en la selección de los temas y articulistas que han elaborado los ocho artículos que la componen. La publicación ha visto la luz en el mes de abril de este año y está a disposición del mercado en la Web Pública de la Asociación.

Pese a lo arriesgado que podía parecer no contar con demasiadas novedades sobre la materia para configurar un documento monográfico, tanto la generosidad en la participación y el trabajo desplegado por los articulistas, como las circunstancias actuales de la factura electrónica, han hecho que haya resultado una más que interesante publicación. Pensada para presentar un abanico de facetas complementarias entre sí sobre la factura electrónica y aportar una visión informativa y de opinión sobre la cuestión, creemos que hemos cumplido con el objetivo de aportar valor a nuestros asociados, adheridos y al mercado en general.

Quiero aprovechar para agradecer la colaboración de todos los autores de los diferentes artículos que componen la publicación, su enfoque ajustado a nuestra necesidad y su generosa y desinteresada aportación:

**- La Factura Electrónica en España y su importancia en la Industria del Factoring**

Carlos Dalmau – Presidente de la AEF

**- Regulación normativa de la factura electrónica obligatoria**

Rufino de la Rosa – Head of Invoicing and Public Policy – MarosaVAT

**- Factura Electrónica: entre la tecnología y la realidad del Factoring**

Adrián Burgos – Presidente de la Comisión de Factura Electrónica de la AEF

**- Claves para la implantación exitosa de un proyecto de Factura Electrónica en España**

Raúl Aranda – Business Manager – EDICOM

**- La Factura Electrónica en el ámbito público: FACe**

Javier Molinero – Vicepresidente de la AEF

**- Novedades de facturación. Sistemas de facturación, reporte de facturas y Fac. Electrónica**

Javier Hurtado – Inspector Adjunto a Jefe de Área ONIF – AEAT - Ministerio de Hacienda

**- Factura Electrónica como oportunidad de crecimiento de negocio**

Raquel Fernández – Vocal de la Junta Directiva de la AEF

**- La Fact. Electrónica en Europa y en el mundo: un camino hacia la digitalización y la eficiencia**

Mónica Martín – Asesora de la AEF

## Nuevo periodo de consulta

Finalmente, cerca ya del cierre del año 2024 se consiguió desbloquear el problema que paralizaba la aprobación de las modificaciones del Reglamento Técnico sobre la Factura Electrónica y gracias a ello, a comienzos de marzo, se volvió a lanzar por parte del Ministerio un proceso de consulta pública

para compartir un nuevo borrador de Proyecto de Real Decreto y solicitar sugerencias.

Podemos resumir las principales novedades o cambios introducidos por este borrador de Reglamento Técnico en los siguientes puntos:

- Reflejo en el Art. 1 de este Real Decreto sobre el desarrollo de la nueva disposición adicional 21<sup>a</sup> de la Ley 56/2007: Regula tratamiento de datos personales, crea la SPFE y establece la obligación de remitir copias de las facturas a citada solución
- Definición más clara de copia fiel a remitir a la solución pública de factura electrónica (en el Art. 2) cuando se intercambien las facturas mediante plataformas privadas de intercambio de facturas electrónicas.
- Se elimina del Art. 4 la excepción de emitir factura electrónica para las facturas que se emiten voluntariamente sin que exista obligación de hacerlo según el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Es decir, la Factura Electrónica obligatoria operará en operaciones B2B, para aquellas facturas emitidas, a pesar de que su emisión no sea obligatoria.
- Artículo 6.2: aclara, como se ha establecido ya en la Ley 56/2007, que serán las plataformas, soluciones o sistemas de facturación que utilicen los emisores de

facturas electrónicas los obligados a remitir la copia fiel a la solución pública de facturación electrónica y que ello deberá realizarse en el formato UBL.

- Artículo 10.5: aclara cuestiones relativas a la información de pago cuando se utilicen cargos y abonos.

- Artículo 11.2: altera la sintaxis a utilizar por la solución pública de facturación electrónica, que pasa a ser UBL (Universal Business Language), alineándose de ese modo tanto con la norma europea EN16931 como con la inminente modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

- Artículo 15: aclara la forma de cómputo del plazo de pago de las facturas, enunciando la fecha de inicio y fin de dicho plazo: inicio, la fecha en la que se han efectuado las operaciones; fecha final, la fecha de pago efectivo. En defecto de fecha de las operaciones, se tomará la fecha de expedición de la factura. Se entiende que habrá un campo para informar de la fecha de las operaciones (no obligatorio), y no se establece qué debe entenderse por “efectuado de las operaciones”.

- Disposición adicional 1ª: aclara que las facturas emitidas mediante el formulario web de generación de facturas electrónicas de la solución pública de facturación electrónica serán, además, de la modalidad VERIFACTU, es decir, verificables conforme al artículo 6, apartado 5, letra b) del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- Disposición adicional 3ª: se revisa la redacción relacionada con las haciendas forales y la AEAT.

- Disposición transitoria 2ª y 3ª y disposición final 4ª: aclara que la entrada en vigor se producirá al año de la aprobación de la Orden Ministerial que desarrollará la solución pública de facturación electrónica (y que culmina el desarrollo reglamentario de la Ley 18/2022) y



mantendrá, a partir de esa fecha, el inicio de efectos escalonados ya previsto para las empresas de menor dimensión y para los autónomos y demás profesionales.

Desde la Comisión Factura Electrónica, juntamente con la secretaría, trabajamos para analizar los cambios propuestos y poner esto en conocimiento del resto de miembros de la Comisión para poder elaborar una respuesta conjunta coordinada a la consulta pública. Tras mantener reunión con Iker Beraza – Vocal Asesor - Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, nos animó a volver a incluir las peticiones realizadas en anteriores consultas pese a que entendemos que será muy complicado que citadas propuestas vayan a ser incorporadas en la norma y atendidas por el Ministerio.

- Consideración sobre la cesión: Art.10.7; Art.11.3; Art.12.4: Incluir dentro de la solución pública, la plantilla de recogida de datos de cada factura, un campo donde se pueda indicar que la factura ha sido cedida.

*La solución pública de facturación electrónica recogerá la opción de indicar que la factura ha sido cedida a un tercero, incorporando información sobre el NIF del cesionario y la fecha de cesión.*

- Consideración sobre el acceso consultivo: Art.11.5: Los cesionarios podrán acceder a consultar de manera directa aquellas facturas que les hubiesen sido cedidas.

*La descarga de facturas emitidas podrá ser realizada tanto por el emisor como por el destinatario, como por el cesionario de las mismas, así como los autorizados de cualquiera de ellos,...*

- Consideración de fecha de pago: Antecedentes y Art.15: Punto que propone una enmienda relacionada con el cómputo de la fecha de pago en caso de financiación.

*En caso de existir un mecanismo financiero para adelantar el cobro de la factura al emisor/proveedor, se computará como fecha de pago la fecha de vencimiento indicada por el emisor, aunque este hubiese cobrado de manera anticipada a citada fecha un importe descontado.*

## **Estado actual y previsión de puesta en marcha**

Por último, teniendo en cuenta el cambio del momento que determinará el inicio del plazo para estar listos para la transición a factura electrónica (un año a partir de la publicación de la Orden Ministerial que delimite el funcionamiento de la Solución Pública de Facturación Electrónica), estimamos que para inicios de 2026 será el momento en el que empiecen a contar los plazos para cada uno de los diferentes grupos de empresas, siendo principios de 2027 el momento de entrada en vigor para las empresas de más de 8M de facturación. Pese a ser un plazo amplio debido a los retrasos, desde esta Comisión recomendamos atenderlo tan pronto como se publique el Reglamento Técnico para evitar posibles cuellos de botella en proveedores y estar preparados para cualquier imprevisto que pueda surgir desde la administración.

Abril 2025

*Adrián  
Burgos Presidente de la Comisión Factura  
Electrónica de la AEF*

# Comisión ESG El papel de Factoring y el Confirming en la transición sostenible

La sostenibilidad ha dejado de ser una aspiración voluntaria para convertirse en una exigencia regulatoria, estratégica y reputacional para las empresas y que afecta a toda la cadena de valor empresarial. Como responsable de la Comisión ESG de la AEF me parece crucial abrir un espacio de reflexión y acción sobre como nuestro sector puede y debe jugar un papel protagonista en esta transformación. No sólo como observadores, sino como facilitadores financieros de un cambio estructural.

La sostenibilidad se ha convertido en un eje central para las empresas, impulsada por una creciente regulación , una demanda del mercado , y una nueva gestión empresarial . En este contexto, el sector del Factoring y Confirming en España enfrenta el desafíos y oportunidades significativos. Este artículo aborda novedades regulatorias, su impacto en nuestras empresas y cómo estos productos financieros pueden facilitar la transición sostenible de las organizaciones.

El panorama regulatorio europeo y los proyectos relacionados con la tecnología han experimentado

cambios importantes que afectan directamente al sector del Factoring y el Confirming, por citar algún ejemplo:

1. El Reglamento 2024/137, aprobado el 15 de mayo de 2024, busca aumentar la transparencia en la información no financiera. Obliga a las empresas a detallar en su Memoria las condiciones de los contratos de financiación a los proveedores, lo que afecta directamente a un producto como el Confirming, porque incluye importes y plazos de pago. Esta medida permitirá conocer los plazos reales de pago a los proveedores y fomentar prácticas más justas en la cadena de suministro.

2. Proyecto Inblock. La AEF en colaboración con diez entidades financieras, ha desarrollado “Inblock”, una plataforma basada en tecnología Blockchain para gestionar y verificar las facturas que reciben antes de proceder al anticipo vía Factoring. Este proyecto busca simplificar procesos, reducir la carga documental y mejorar la seguridad en las transacciones, facilitando así el acceso de las Pymes a estos servicios financieros. Se espera que la plataforma esté operativa en el segundo semestre del 2025.

El impacto en los clientes/empresas que utilizan estas herramientas de financiación de circulante se traduce en mayor transparencia y rendición de cuentas. Las empresas deben adaptar sus sistemas internos para cumplir con las nuevas

- Adaptación tecnológica. La implementación de plataformas como “Inblock” requerirá que las entidades actualicen sus infraestructuras tecnológicas y procesos operativos.

- Competitividad y reputación: aquellas empresas que se anticipen y adopten estas medidas de manera proactiva

podrán mejorar su posición en el mercado y fortalecer su reputación corporativa.

## **Evolución de la sostenibilidad en el sector**

El sector del Factoring y el Confirming ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años. Según datos de AEF, en 2024, las empresas obtuvieron una financiación por 266.652 millones de euros a través de estos instrumentos, lo que representa un leve descenso del 1,38% respecto al año anterior. Este ligero retroceso se atribuye principalmente a la consolidación del ciclo económico y factores geopolíticos que han afectado al comercio internacional.

Sin embargo, el Confirming continúa ganando protagonismo, especialmente si valoramos el negocio desde el punto de vista del saldo y no de las cesiones. Confirming supone un 55% del saldo final del crédito financiado en 2024 en operaciones de F&C, según los datos facilitados por la AEF. Este crecimiento refleja la confianza de las empresas en este mecanismo para gestionar sus pagos y mejorar la liquidez de sus proveedores.

### **Factoring y confirming como herramientas para la transición sostenible**

Estos instrumentos financieros pueden desempeñar un papel clave en la promoción de prácticas sostenibles.

a) Incentivar prácticas responsables en la cadena de suministro. Mediante el Confirming, las empresas pueden ofrecer directa o indirectamente condiciones más

favorables a proveedores que cumplan con criterios ESG, fomentando prácticas responsables en toda la cadena.

b) El Factoring libera liquidez inmediata mediante la cesión de facturas, lo que permite a las empresas incrementar una capacidad financiera, especialmente a las Pymes. Esta financiación puede destinarse a inversiones en eficiencia energética, en digitalización de procesos, en proyectos de reducción de huella de carbono o en economía circular. Por ejemplo, un empresa que mejora sus instalaciones para consumir menos energía puede financiar esa inversión a través de la cesión de las facturas y anticipo.

c) Además, se pueden categorizar líneas de Factoring y Confirming, incorporando indicadores de mejoras de sostenibilidad de acuerdo con los Sustainability Linked Loan Principles (SLLP), categorizando estas operaciones como movilización sostenible y mejorando el margen de las financiaciones, si el cliente cumple con los objetivos y métricas de impacto anualmente revisados por un tercero, de acuerdo con los estándares internacionales.

d) El Factoring implica una relación directa con la documentación comercial (facturas, contratos, etc). Si se integra con plataformas digitales (como "Inblock"), permitirá mejorar la trazabilidad del origen y destino de bienes y servicios; facilitar la identificación de prácticas responsables, o no, en los procesos productivos; impulsar la evaluación del impacto ambiental y social de los cedentes. En definitiva, mejora la transparencia y trazabilidad. La adopción de

transacciones, alineándose con las exigencias regulatorias y expectativas de los stakeholders (grupos de interés).

## Conclusión

El sector del Factoring y Confirming en España se encuentra en un punto de inflexión, con desafíos regulatorios y tecnológicos que requieren de una adaptación proactiva. Sin embargo, estas transformaciones ofrecen una oportunidad única para posicionar a los clientes utilizando estas herramientas de financiación como líderes en financiación de circulante sostenible, aprovechando estos productos para facilitar la transición hacia prácticas empresariales más transparentes y responsables. La colaboración entre entidades, la inversión en tecnología, y la integración de criterios ESG en nuestras operaciones será clave para el éxito en este nuevo entorno. Factoring y Confirming no sólo son productos financieros útiles para la gestión del circulante, si no que tienen también un alto potencial transformador cuando se integran en una estrategia de sostenibilidad.

Desde la AEF seguiremos trabajando para sensibilizar a nuestros asociados sobre la importancia de integrar la sostenibilidad de forma estructural, identificando y difundiendo buenas prácticas del sector, proponiendo metodologías comunes para medir impactos, impulsando la formación en sostenibilidad y facilitando el dialogo con reguladores, clientes y otros actores del sistema financiero para visibilizar el valor añadido de nuestros productos en la transición sostenible.

Queremos posicionar al sector como parte activa de la solución, no sólo adaptándose a las nuevas reglas del juego,

sino liderando con propuestas concretas y de impacto positivo.

Abril 2025

*Alma Abad*  
*Presidenta de la*  
*Comisión ESG*



# **Federación Europea de Factoring (EUF)**

## **Principales asuntos tratados**

Este año, el sector del Factoring se enfrenta a importantes novedades y desafíos en el ámbito europeo. La Unión Europea avanza en la modernización de su sistema de IVA con el proyecto ViDA, revive la ambición de regular de manera general en el ámbito europeo los términos de pago mediante la LPR, establece a través de la autoridad bancaria los principios de la NDoD, ...

Aunque este documento os parezca amplio, os presento a continuación únicamente lo que sería un resumen de las cuestiones más relevantes que nos han mantenido “despiertos y ocupados” en la EUF durante los últimos meses. Para cualquier explicación o detalle adicional, quedo a vuestra disposición, tanto para aclarar dudas como para ampliar cualquiera de los temas.

### **ViDA (IVA en la era digital)**

El proyecto ViDA (IVA en la era digital) es un paquete legislativo de la Unión Europea que busca modernizar y adaptar el sistema del Impuesto sobre el Valor Añadido

(IVA) a la realidad de la economía digital. Los objetivos principales del paquete son:

- **Combatir el fraude del IVA:** El comercio electrónico y la economía digital han creado nuevas oportunidades para el fraude del IVA, y ViDA busca cerrar estas brechas sobre todo a través de la implementación de la factura electrónica.

- **Modernizar las obligaciones de declaración del IVA:** ViDA busca simplificar y modernizar los procesos de declaración y pago del IVA para las empresas, reduciendo la carga administrativa y los costes de cumplimiento.

- **Garantizar una competencia leal:** El proyecto busca nivelar el campo de juego entre las empresas tradicionales y las plataformas en línea, asegurando que todas las empresas paguen el IVA de manera justa y equitativa.

### **Los elementos clave del proyecto ViDA incluyen:**

Facturación electrónica obligatoria: Se generaliza la facturación electrónica a nivel europeo, estableciendo formatos estrictos para las comunicaciones en formato electrónico. Esto facilita el seguimiento de las transacciones y reduce el fraude.

Responsabilidad de las plataformas en línea: En la mayoría de los casos, las plataformas en línea serán responsables de recaudar y pagar el IVA por los servicios prestados a través de ellas por proveedores individuales que no lo hagan. Esto busca abordar la situación en la que muchos pequeños proveedores en línea no cumplen con sus obligaciones de IVA. Se contempla la opción de

que los Estados miembros eximan a las pequeñas y medianas empresas (PYME) de esta regla.

Simplificación para las empresas: Se buscan simplificar las normas del IVA para las empresas que operan a través de las fronteras, facilitando el cumplimiento y reduciendo los costes.

Desde la EUF hemos intentado que la Directiva de transposición incluyese recomendaciones para que la factura electrónica contara con los necesarios mecanismos para la cesión de la factura y el nombre del acreedor legal a quien pertenezca, sin embargo, nada de esto ha permeado en la norma, que nos decían debía ser a nivel nacional.

El 12 de febrero de 2025, el Parlamento Europeo ha aprobado el paquete legislativo ViDA por amplia mayoría, lo que generalizará la facturación electrónica a nivel europeo y obligará a las plataformas online a pagar el IVA por servicios prestados por terceros (pero con opción de exención para las PYMES), el paquete entrará en vigor tras su publicación en el Diario Oficial de la Unión.

## **Estudio Legal**

Como cada tres años, el Comité Legal de la EUF, ha vuelto a actualizar el Estudio Legal sobre el estado del Factoring en Europa y países del entorno europeo y Estados Unidos.

Esta es una ingente labor donde se envían cuestionarios a todas las asociaciones de los países sobre los que nos interesa tener la información, o a varias entidades financieras, en aquellos casos donde no contamos con una asociación. En esta actualización contamos con el estudio de los parámetros legales de los 27 países de la

Unión más Suiza, Noruega, Estados Unidos, Turquía, Gran Bretaña y Rusia.

El estudio completo está a vuestra disposición en la Web Privada de la Asociación (Informes y Publicaciones). Os recordamos que este estudio es para consulta y uso de los miembros de la Asociación y que no puede distribuirse pues, para poder financiar el proyecto y no tener que poner fondos de la Asociación, el estudio se vende a los no-miembros.

## **Regulación de Roma I**

Pese a nuestros esfuerzos desde 2019 para que en la Unión hubiera una regulación que rigiera la elección de la ley aplicable a las cesiones de créditos en operaciones transfronterizas, la Comisión Europea ha decidido retirar la cuestión por falta de acuerdo y bloqueo de los lobbys de titulización.

Pese a que hoy día existe un vacío legal sobre las cesiones transfronterizas y la ley aplicable en los casos en los que haya que determinar la prioridad de varias cesiones del mismo crédito y a la efectividad de estas frente a terceros, pero no ha habido suerte.

Desde la EUF (junto con FCI) se había hecho una propuesta consensuada para determinar que la ley aplicable fuera la de la nacionalidad del cedente. Desde la EUF hemos retomado de nuevo los esfuerzos para que se vuelva a discutir a nivel europeo o al menos que se abran discusiones sectoriales.

## Cuestionario de Prioridades para la EUF

Desde la EUF se ha realizado una consulta pública a todas las asociaciones nacionales, de los países que representa la EUF, para conocer de primera mano cuáles son las prioridades que los miembros tienen a nivel nacional a la hora de hacer lobby.

Pese a que a la hora de cerrar esta Memoria aún no hemos compilado todas las respuestas, sí puedo resumiros qué prioridades se han sugerido desde la AEF:

- Unificar una regulación de pagos que garantice el libre acuerdo de las partes con máximos que aseguren las especiales características de los diferentes sectores.
- Establecer medidas que ayuden a las PYMES de una forma simplificada y basándose en sus ventas, a financiar su capital de trabajo.
- Asegurar la posición legal del cesionario frente a embargos y otras reclamaciones de terceros que puedan ser alegadas por el deudor para no pagar.
- En temas de regulación crediticia prudencial, que ésta tenga en cuenta las peculiaridades del Factoring.
- Con relación a asuntos de sostenibilidad, considerar el uso de las herramientas de pagos y financiación como el Confirming, como medios para favorecer la implantación de políticas sostenibles; así como evitar una mayor carga de las disposiciones de información financiera.

- Prohibir las cláusulas que prohíben la cesión y que dificultan el uso del Factoring de manera homogénea en toda la UE.
- Supervisar la revisión del régimen de titulización y garantizar la plena transferibilidad del crédito.

## **New Definition of Default (NDoD) y Proyecto de Base de Datos (Data Pooling Project)**

En el acercamiento de la EUF a la EBA sobre el problema del NDoD, y pese a que la mayoría de los actores españoles no parecen sentirse especialmente preocupados por esta cuestión, hemos apoyado las reuniones que se han celebrado entre la EBA y la EUF que apoyan un tratamiento diferencial para el Factoring.

La justificación para utilizar la duración financiera efectiva a efectos del NDoD se apoya en que la nueva definición de "obligación crediticia" introducida en CRR3 crea una oportunidad para (y tal vez impone una obligación de) preguntar sobre la coherencia del enfoque actual utilizado para el propósito de calcular los días de vencimiento a los efectos de la definición de incumplimiento, que para el Factoring sin recurso notificado aprovecha el vencimiento nominal de la cuenta por cobrar.

Desde la EUF hemos hecho una propuesta: revisar el enfoque, tomando en consideración lo aportado por el CRR3, en la dirección de comenzar el cálculo de los días de vencimiento a partir de la fecha de vencimiento contractual que refleja la verdadera duración financiera de la transacción. El documento argumenta que el uso de la duración financiera efectiva en lugar de la fecha de vencimiento nominal de la factura es más relevante para la gestión del riesgo, la contabilidad y el cumplimiento

normativo en las operaciones de Factoring. Se señala la necesidad de alinear el tratamiento regulatorio con las prácticas operativas y de gestión de riesgos de las empresas de Factoring.

Se propone pues una revisión de las directrices existentes para permitir el uso de la duración financiera efectiva en la definición de incumplimiento.

## **LPR (Late Payment Regulation)**

Según últimas noticias, el Comisario Stéphane Séjourné y la Comisión de la UE siguen apoyando la propuesta de una normativa común para la LPR y consideran que ahora depende del Parlamento Europeo y del Consejo encontrar un compromiso. La directora general de DG GROW, Kerstin Jorna, recientemente también se pronunció de manera pública a favor de la propuesta en el Foro del Mercado Único en Polonia. Desde mediados del pasado año, había habido muy pocas novedades.

Según contactos de la EUF, la Comisión aparentemente está pidiendo a las partes interesadas ideas para mantener el límite de 30 días intentando encontrar un compromiso si se permite cierta flexibilidad; también parece que se está instando a las partes interesadas a persuadir a los Estados miembros para que apoyen el límite de 30 días. También sabemos que la Presidencia polaca ha organizado una reunión de grupo de trabajo el 17 de marzo para discutir la regulación y posibles medidas de flexibilización en la regulación que podrían permitir un compromiso.

Volvimos a remitir desde la EUF una carta de posición y apoyamos a la Asociación Business Europe en sus

argumentos. Recordemos que la EUF apoya dejarlo en 60 días, siempre y cuando se pudiera prohibir incluir cláusulas de prohibición de la cesión en la propia regulación.

El día 17 sabemos que los polacos lograron desbloquear la discusión en el Consejo de la UE y se recopilaron entre otras cosas, sugerencias de la Representación Permanente de la República de Polonia ante la Unión Europea para la lucha contra los pagos tardíos en las transacciones comerciales (el proceso de análisis de estas sugerencias está en curso).

Pese a que Polonia está buscando una solución que permita continuar con el proyecto, sabemos que 11 países que ya estaban en contra pueden volver a entrar en conversaciones. El 8 de abril se llevará a cabo una reunión con representantes de la presidencia polaca y la futura presidencia danesa para discutir el tema de los pagos atrasados e intentar reiterar la posición del Factoring como instrumento que permita cerrar la brecha de financiación de las PYMES.

## **Laboratorio Europeo de Competitividad - ¿Estamos ante una Europa de dos velocidades?**

Tras los informes de los altos comisionados Letta y Draghi donde resaltaban la urgencia de mejorar el mercado único europeo para restaurar la competitividad de la UE, España ha propuesto la creación de un Laboratorio Europeo de Competitividad, que le permita realizar pruebas temporales (sandbox) de formulaciones de integración en un grupo selecto de Estados miembros (de momento ya se han



sumado Francia, Países Bajos, Alemania, Italia y Luxemburgo).

Esto tendría como metas la Unión de Mercados de Capitales (CMU) y la simplificación regulatoria, ofreciendo un marco experimental para evaluar y, eventualmente, extender esas integraciones a otros países de la UE.

Como los mercados de capitales de la UE siguen bastante fragmentados, la Comisión acordó un nuevo plan de acción con 16 medidas para mejorar dicha unión, aunque ha habido muchas dificultades en la armonización legislativa, que recordemos requieren el consenso y la voluntad política de los 27 países actuales. El Laboratorio Europeo de Competitividad propuesto por España, busca ofrecer una alternativa a la armonización completa mediante la cooperación de algunos Estados que deseen avanzar de forma más rápida.

A pesar de los aspectos positivos de la propuesta española, como su enfoque en áreas de integración práctica y su promoción de la competitividad a nivel de estados, también tiene sus detractores y críticas, más relacionadas con la vaguedad legal y los límites impuestos a su creación. Además, falta claridad sobre la participación que tendrá en todo esto el Parlamento Europeo y qué pasa con iniciativas ya existentes como los "proyectos piloto", que al final podría colisionar su efectiva implementación.

Desde la EUF, hemos tenido una reunión con el representante español de la Representación Permanente, D. Luis Moreno García-Cano para hacerle saber qué es el Factoring y cuál es la importancia de este sector en España y en la EU. Le comunicamos de primera mano las dificultades de llegar a financiar más PYMES sobre

todo debido a las cláusulas de prohibición de cesión en los contratos comerciales. Si bien tomó nota, nos comunicó que los proyectos a se quiera sean analizados en el Laboratorio deben ser primero presentados a nivel estatal, que es quien propondrá las cosas a presentar en el Laboratorio. Por tanto, el lobby a nivel nacional es más necesario que nunca y tener todos los ojos puestos en qué es lo que hace este Laboratorio, también. La preocupación latente en este punto a nivel EUF es que al no ser medidas que vayan a ser presentadas en las instancias europeas, que es donde tenemos puesta la vigilancia y donde ya hay mecanismos de lobby para hacer llegar nuestras voces, se nos puedan colar iniciativas que sean aparentemente inocuas pero que puedan impactar al negocio. En todo caso, habrá que estar vigilantes.

## **Otras noticias de interés**

El 12 de febrero de 2025, la Comisión Europea ha remitido a Bulgaria, España, Hungría, los Países Bajos, Austria, Portugal y Finlandia al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) por no haber transpuesto la directiva sobre los préstamos morosos (NPL Non-Performing Loans).

Se requería que los Estados miembros transpusieran esta directiva antes del 29 de diciembre de 2023, pero tras avisos formales y opiniones motivadas de la Comisión Europea, esta consideró que los esfuerzos de estos Estados eran insuficientes.

Abril 2025

*Mónica  
Martín Asesora y representante de la  
AEF en la EUF*

# Otras iniciativas y cifras sobre la financiación del corto plazo

## Un año cargado de nuevas iniciativas

La actividad desplegada desde la AEF durante los últimos 12 meses (mayo 24- abril 25) ha sido ciertamente intensa, habiendo abordado avances significativos desde tres ejes fundamentales:

- Ser una asociación aún más representativa, siendo una comunidad más grande.
- Desarrollar e implantar el Proyecto Inblock, como muestra de un ejercicio colaborativo y consorcial sin precedentes de determinados operadores.
- Plantear y desarrollar nuevos temas mediante la creación de nuevas comisiones técnicas y grupos de trabajo.

A lo largo de esta Memoria hay artículos que desarrollan los ejes indicados, por lo que no vamos a incidir nuevamente sobre ellos. Quizás solo cabe aquí apuntar aquellas iniciativas y trabajos realizados que no cuentan con un artículo concreto, complementando así una visión 360 de un año de actividad.

Para alcanzar la nada desdeñable cifra de 35 miembros de la AEF, 26 asociados y 9 adheridos, se han planteado a

lo largo del año numerosas conversaciones, reuniones y presentaciones, desarrollando un ejercicio de comunicación que tuvo su mayor exponente en el Segundo Encuentro con Operadores no bancarios el 12 de junio de 2024. Agradecidos por la asistencia de 12 operadores, creo que compartimos durante media jornada una visión común de la situación del mercado y de las principales líneas de actuación de la AEF que permitieron que la mitad de los asistentes de entonces sean hoy ya miembros activos de esta asociación.

Apuntar el trabajo realizado sobre la iniciativa Inblock es hablar de una “obra compleja de ingeniería compartida”. Ser capaces de hablar ya de fechas de entrada en Operación en este año es poner en valor el trabajo que decenas de personas de las Entidades Partícipes han llevado a cabo en las numerosas reuniones y horas de análisis y desarrollo de documentación y construcción tecnológica del proyecto. Únicamente aprovechar aquí para agradecer la generosa participación de las entidades “motoras” del proyecto y la decidida gestión jurídico/tecnológica que EY ha puesto sobre la mesa en cada paso del mismo, adecuando visiones y atendiendo demandas mediante la búsqueda de soluciones a la medida del proyecto.

Entrando en el punto de las líneas de trabajo no incluidas en los artículos anteriores de esta Memoria, me quiero referir especialmente a:

- a. dos cuestiones o puntos abordados desde Comisiones de Trabajo ya constituidas;
- b. a la creación de dos nuevas Comisiones Técnicas;

c. y a la iniciativa de creación de un Grupo de Trabajo conjunto entre Iberpay y la AEF para estudiar posibles nuevas alternativas de “formas de hacer” en Factoring.

a. El presidente de la Comisión Contable de la AEF emitió una Nota Técnica en el mes de octubre del pasado año con relación a la información que determinadas empresas estarían obligadas a incluir en su Memoria con respecto a las operaciones de Confirming (acuerdos de financiación a proveedores) que tengan contratadas; y a los datos agregados que la entidad que presta el servicio debe facilitar al cliente/pagador. Por otro lado, de la mano de la Comisión Internacional se llevó a cabo en el mes de enero de este año la realización de una sesión monográfica sobre el mercado italiano de Factoring, invitando para ello Fausto Galmarini, presidente de la asociación italiana de Factoring (ASSIFACT) y presidente de EUFederation.

b. En diciembre del 2024 se han constituido dos nuevas Comisiones o Grupos de Trabajo. Por un lado, se ha lanzado la Comisión de Formación, cuyo principal objetivo es difundir qué es el Factoring y el Confirming mediante la impartición de breves sesiones divulgativas canalizadas mediante acuerdos con asociaciones sectoriales que nos permitan llevar los conceptos básicos de estos servicios a aquellos colectivos y empresas que puedan ser menos conocedores de estas herramientas. Por otro lado, se ha creado un Grupo de Trabajo FFF, para establecer un Formato de Fichero de Factoring unificado que permita a las entidades del sector presentar a los clientes un formato común y estándar para el envío de remesas de facturas, favoreciendo con ello que los clientes no tengan que desarrollar diferentes cuadernos según sea la entidad o el operador con el que trabajen.

c. En el mes de abril de este año se ha lanzado un Grupo de Trabajo Conjunto Iberpay-AEF, para analizar posibles aplicaciones de las funcionalidades que aporta la solución Request to Pay (SRTP) a la operativa del Factoring, identificando primero posibles casos de uso sectoriales y valorando después las implicaciones, modificaciones o acuerdos que habría que desarrollar para implantar citada solución.

## **Estudio sobre la Financiación del Corto Plazo en los últimos 10 años**

Cuando analizamos las cifras de actividad del F&C en España desde una perspectiva evolutiva podemos observar un crecimiento medio que muchas veces no somos capaces de identificar o valorar si es alto o bajo, pues no lo ponemos en contexto y comparación con otros parámetros.

Este sencillo estudio pretende poder extraer conclusiones sobre el comportamiento de esta actividad de F&C en comparación con el que sería la principal alternativa de Financiación del Corto Plazo de las empresas: Préstamos y Créditos a menos de un año. Para ello analizaremos la actividad financiera medida en términos de producción o cantidades financiadas para un periodo de 10 años y según la fuente más fiable y contrastada con la que contamos, el Boletín Estadístico del Banco del España.

Partiendo de los datos que presentamos en la Tabla 1 podemos comprobar que el volumen de financiación a corto plazo (menos de 1 año), otorgado mediante operaciones de Préstamo o Crédito apenas ha crecido un 10 % en diez años hasta alcanzar la cifra de 363.256

Millones € en 2024, lo que significa un Crecimiento Anual Acumulado (CAA) inferior al 1%.

Es interesante destacar cómo se ha reducido la cantidad financiada en operaciones de importe o límite superior a 1 millón de euros y cómo por el contrario han crecido las operaciones de importe unitario más pequeñas. Quizás no sea aventurado afirmar que el uso de la financiación a corto es cada vez menos utilizado por las empresas de tamaño medio y grande, correlacionando así el tamaño de las operaciones con el tamaño de la empresa usuaria de la facilidad.

Cuando hace 10 años apenas superaban el 40 % las operaciones de menos de 1 millón sobre el total de la financiación a plazo de menos de un año, ahora estamos en un peso relativo del 57 % (45% en operaciones menos de 250 mil € y el 12% en operaciones entre 250 mil y 1 millón €), lo supone un significativo uso y crecimiento de la financiación a corto plazo en operación más pequeñas.

Tabla 1 – Producción Préstamos y Créditos hasta 1 año – Entidades de Crédito y EFC

MM €	Producción: Préstamos y Créditos - hasta 1 año							Total P&C	Dif. % Año anterior
	hasta 250 mil €		entre 250 mil y 1 millón €		más de 1 millón €				
Año	Importe	Peso %	Importe	Peso %	Importe	Peso %			
14	105.407	32%	29.668	9%	195.758	59%	330.833		
15	121.826	34%	31.908	9%	205.050	57%	358.784	8%	
16	123.701	44%	28.962	10%	129.481	46%	282.124	-21%	
17	131.395	46%	31.415	11%	120.808	43%	283.618	1%	
18	127.034	43%	29.882	10%	135.226	46%	292.142	3%	
19	125.020	43%	31.347	11%	133.774	46%	290.141	-1%	
20	99.225	39%	29.369	11%	128.010	50%	256.604	-12%	
21	105.477	44%	26.211	11%	105.966	45%	237.654	-7%	
22	127.213	41%	33.926	11%	149.290	48%	310.429	31%	
23	145.257	45%	39.661	12%	136.622	42%	321.540	4%	
24	168.059	46%	43.402	12%	151.795	42%	363.256	13%	
<b>Dif absoluta:</b>	<b>62.652</b>		<b>13.734</b>		<b>-43.963</b>		<b>32.423</b>		
<b>Absoluto %</b>	59%		46%		-22%		10%		
<b>CAA %</b>	<b>4,8%</b>		<b>3,9%</b>		<b>-2,5%</b>		<b>0,9%</b>		
<b>Fuente:</b>	<i>Boletín Estadístico del Banco de España 19.13 - Importe de las nuevas operaciones. Préstamos y créditos a sociedades no financieras Entidades de Crédito y EFC</i>								

Por su parte, el volumen de cesiones o actividad de Factoring y Confirming (F&C) de estos últimos 10 años muestra un comportamiento muy diferente al de los Préstamos y Créditos a corto plazo. Si nos fijamos en la Tabla 2, la actividad de F&C se ha multiplicado casi por 1,5 veces en 10 años, alcanzando la cifra de los 266.652 Millones € en 2024.

Las cifras muestran un crecimiento muy similar o paralelo entre lo que sería la financiación canalizada mediante Contratos de Factoring y la que se realiza mediante Operaciones de Confirming, manteniendo ambas familias de productos unos pesos relativos muy similares durante esta última década.

Las cifras indican que el F&C ha crecido de media todos los años un 9,4% (CAA), un ritmo que supone cerca del doble del crecimiento del PIB para ese mismo período. Es claro que la financiación de créditos comerciales mediante los servicios de valor del F&C es cada día más “natural” y “conocida”.

Tabla 2 – Producción Factoring y Confirming – Asociados de la AEF

MM€	Producción: Factoring y Confirming -Cesiones					Dif. % Año anterior
	Factoring		Confirming		Total F&C	
Año	Importe	Peso %	Importe	Peso %		
14	56.208	52%	52.814	48%	109.022	
15	58.751	51%	56.470	49%	115.221	6%
16	66.750	52%	62.721	48%	129.471	12%
17	75.295	51%	70.997	49%	146.292	13%
18	85.046	51%	80.896	49%	165.942	13%
19	96.096	52%	89.463	48%	185.559	12%
20	88.724	49%	93.540	51%	182.264	-2%
21	98.978	50%	100.385	50%	199.363	9%
22	127.631	50%	127.291	50%	254.922	28%
23	133.750	49%	136.643	51%	270.393	6%
24	130.366	49%	136.286	51%	266.652	-1%
<b>Dif absoluta:</b>	<b>74.158</b>		<b>83.472</b>		<b>157.630</b>	
<b>Absoluto %</b>	132%		158%		145%	
<b>CAA %</b>	<b>8,8%</b>		<b>9,9%</b>		<b>9,4%</b>	
<b>Fuente:</b>	<b>AEF (Asociación Española de Factoring)</b>					



Con los datos de actividad de ambas herramientas presentes, Préstamos y Créditos (P&C) por un lado, y Factoring y Confirming (F&C) por otro, podemos ahora valorar evoluciones, comportamientos y utilización de estos productos financieros con una visión comparada. La Tabla 3 muestra la comparativa de ambos grupos de herramientas financieras, las que utilizan las propias garantías del prestatario y las que se basan en la transmisión de un crédito comercial a corto plazo. Es cierto que el plazo medio del F&C es sustancialmente inferior al término de un año que hemos elegido para la comparación contra P&C, pero no es menos cierto que las conclusiones que podemos extraer son coherentes y defendibles en la medida que utilizemos valores y criterios homogéneos durante el período de tiempo del análisis.

La importancia relativa del F&C frente al uso alternativo de otras soluciones de financiación ha crecido de una manera muy relevante. Si la cifra de un CAA del 9,4% para F&C en estos 10 últimos años es muy importante, más lo es cuando comprobamos el mercado de P&C ha crecido a un ritmo 10 veces inferior.

El peso relativo del F&C ha pasado del 25% al 42% en 10 años sobre el volumen total de producción en herramientas de financiación en el corto plazo. Si desde el conocimiento del mercado y de la oferta valoramos que gran parte del F&C que se realiza en nuestro país se “ubica” en clientes de tamaño medio y grande; y esa afirmación la enfrentamos al crecimiento de las operaciones más pequeñas en financiación vía P&C, podremos concluir que donde más capacidad de crecimiento podemos encontrar para los próximos ejercicios en F&C debería residir en aquellas operaciones que atienden a los segmentos de clientes de menor

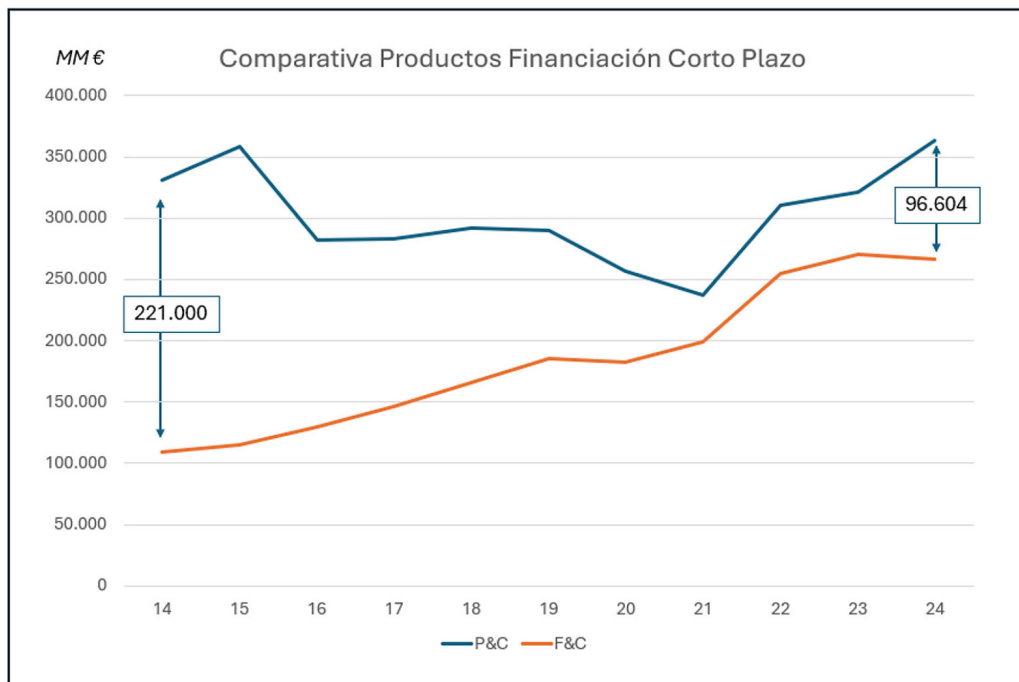
tamaño, donde la financiación vía P&C ha mantenido una senda de crecimiento medio cercana al 5 % en los últimos 10 años.

Tabla 3 – Producción Total Financiación Corto Plazo

MM €	Producción: Financiación Corto Plazo (menos de 1 año)					
	Total Préstamos y Créditos		Total Factoring y Confirming		Total	Dif. %
Año	Importe	Peso %	Importe	Peso %	Fin. Corto Plazo	Año anterior
14	330.833	75%	109.022	25%	439.855	
15	358.784	76%	115.221	24%	474.005	8%
16	282.124	69%	129.471	31%	411.595	-13%
17	283.618	66%	146.292	34%	429.910	4%
18	292.142	64%	165.942	36%	458.084	7%
19	290.141	61%	185.559	39%	475.700	4%
20	256.604	58%	182.264	42%	438.868	-8%
21	237.654	54%	199.363	46%	437.017	0%
22	310.429	55%	254.922	45%	565.351	29%
23	321.540	54%	270.393	46%	591.933	5%
24	363.256	58%	266.652	42%	629.908	6%
<b>Dif absoluta:</b>	<b>32.423</b>		<b>157.630</b>		<b>190.053</b>	
<b>Absoluto %</b>	10%		145%		43%	
<b>CAA %</b>	<b>0,9%</b>		<b>9,4%</b>		<b>3,7%</b>	
<b>Fuente:</b>	<i>Boletín Estadístico del Banco de España</i> <i>AEF (Asociación Española de Factoring)</i>					

El Factoring y el Confirming han venido modificando en España los hábitos de financiación basados en los créditos comerciales durante los últimos 30 años, haciendo que el “descuento de papel”, la financiación vía pagarés y, por supuesto, las letras de cambio se hayan convertido en mecanismos residuales de financiación. Queda ahora esperar que la financiación del corto plazo vía Préstamos y Créditos continúe la senda de una disminución paulatina de su importancia relativa en favor del F&C, como muestra la evolución comparada del uso de ambas herramientas durante los últimos 10 años (Cuadro 4).

Cuadro 4 – Comparativa evolución Préstamos y Créditos (hasta 1 año) vs Factoring y Confirming – últimos 10 años



La conclusión que pretendemos presentar es que el sector tiene todavía ante sí retos y potenciales oportunidades derivadas de importantes cambios y nuevas herramientas, que pueden suponer un sostenimiento aun significativo del crecimiento de esta actividad para los próximos años. Necesidades de financiación existen, mejora en sistemáticas, controles y procesos también (Inblock, Factura Electrónica, Transferencias Inmediatas, Formato Fichero Factoring unificado, etc...),... quizás ahora lo que nos quedaría sería adaptar sistemas, procedimientos y oferta para llegar a los segmentos de mercado donde el Factoring tenga un mayor recorrido, pequeñas empresas que esté quizás estén menos habituadas a utilizar sus créditos comerciales como base de su financiación.

Abril 2025

Carlos García Casas  
Secretario General de la AEF

# MIEMBROS

## Empresas Asociadas

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.  
SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A.,  
EFC BANCO SABADELL, S.A  
CREDIT AGRICOLE LEASING & FACTORING, S.E.  
CAIXABANK, S.A.  
TELEFÓNICA FACTORING ESPAÑA, S.A.  
DEUTSCHE BANK SOCIEDAD ANÓNIMA  
ESPAÑOLA BANKINTER, S.A.  
BNP PARIBAS FACTOR,S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA  
CAJA LABORAL POPULAR, SDAD. COOPERATIVA  
UNICAJA S.A.  
BFF FINANCE IBERIA,S.A.  
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA  
EXPORTACIÓN (CESCE)  
ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.  
BANCO DE CRÉDITO COOPERATIVO (GRUPO  
COOPERATIVO CAJAMAR)  
KUTXABANK,S.A.  
BANCA MARCH, S.A.  
GRUPO EBN BANCO, S.A.  
BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. (GRUPO CAJA  
RURAL) IBERCAJA BANCO, S.A.  
BORROX  
FINANCE,S.L.  
NOVICAP SPAIN, S.L.  
INSTANT FACTORING SPAIN, S.L.

WORKCAPITAL, S.A.  
MYTRIPLEA GESTIÓN, S.L.  
EUROFALP, S.L. (CAPITAL FACTOR)

## **Empresas Adheridas**

LENSCAPE LIMITED  
AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y  
REASEGUROS, SAU SOLUNION SEGUROS, CIA INT.  
DE SEGUROS Y REAEGUROS, S.A.  
KAIZEN CONSULTING, S.L.  
FINDYNAMIC, S.L.  
COFACE SERVICIOS ESPAÑA, SLU  
BRUZÓN CORREDURÍA DE SEGUROS Y  
REASEGUROS, S.A. INDEXA, S.A.  
MARSH, S.A.

## **Junta**

### **Presidente**

Carlos Dalmau Llorens  
BANCO SABADELL, S.A.

### **Vicepresidentes**

Javier Fernández Caldito  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Javier Molinero Sánchez  
BFF FINANCE IBERIA SAU

## Tesorera

María Lafita Zubiaga

CREDIT AGRICOLE LEASING & FACTORING, S.E.

## Vocales

Raquel Fernández Sánchez

SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., EFC

Fernando Arce Sáez

CAIXABANK, S.A.

Pablo Prados del Río

BANKINTER, S.A.

Nieves Gonzalez Ferreiro

BNP PARIBAS FACTOR, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Javier Rico Ruiz

CAJA LABORAL POPULAR, SDAD. COOPERATIVA DE  
CRÉDITO

Carlos Signes

BANCA MARCH, S.A.

## **Presidentes Comisiones de Trabajo de la AEF**

### Comisión Internacional

Carlos Dalmau Llorens

BANCO SABADELL, S.A.

### Comisión Jurídica

Ignacio Sagarminaga González

SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., EFC

## Comisión de Digitalización

Javier Fernández Caldito

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

## Comisión Factura Electrónica

Adrián Burgos Rodríguez

ASESOR INDEPENDIENTE

## Comisión Contabilidad

Juan Antonino Astorga Sánchez

ASESOR INDEPENDIENTE

## Comisión ESG

Alma María Abad

Irazusta CAIXABANK, S.A.

## Comisión LPR

Ignacio Sagarminaga González

SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING,

## Comisión Formación

Nieves González Ferreiro

BNP PARIBAS FACTOR

## Grupo de Trabajo FFF

Alberto Jiménez

Martín CAIXABANK, S.A.

# Secretaría General

## Secretario General

Carlos García Casas

AEF

[carlos.garcia@factoringasociacion.com](mailto:carlos.garcia@factoringasociacion.com)

+34 618 80 91 80

## Vicesecretaria General

Yolanda San Segundo Sánchez

AEF

[ysanse@factoringasociacion.com](mailto:ysanse@factoringasociacion.com)

+34 652 84 41 86